0000001

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

ESCRITURA No. 2014-17-01-31-P

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA

INDUSTRIA ECUATORIANA DE PARTES Y ACCESORIOS INDAPARTS

COMPAÑÍA LIMITADA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 - QUITO

OTORGADA POR

VERONICA MARIBEL ROMERO VILLARROEL;

MONICA ALEXANDRA MEDINA VILLEGAS;

DIEGO FERNANDO NICOLALDE DÁVILA; Y

JUAN CARLOS VASCO CARRILLO

CUANTÍA.- USD. 800,00

S.G.S.

DI 5 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil catorce, ante mí Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaría Trigésima Primera de este cantón, comparece, por una parte, la señora VERONICA MARIBEL ROMERO VILLARROEL, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, la señora MONICA ALEXANDRA MEDINA VILLEGAS, de estado civil casada, por sus propios y personales derechos, el señor DIEGO FERNANDO NICOLALDE DÁVILA, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, y el señor JUAN

CARLOS VASCO CARRILLO, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí la Notaria se agregan.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es este: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de constitución de compañía limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, la señora VERONICA MARIBEL ROMERO VILLARROEL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, la señora MONICA ALEXANDRA MEDINA VILLEGAS, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, el señor DIEGO FERNANDO NICOLALDE DÁVILA, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, y el señor JUAN CARLOS VASCO CARRILLO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad. Los comparecientes son domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse; quienes deciden constituir como en efecto constituyen, una compañía de responsabilidad limitada, acorde a las disposiciones legales vigentes y a los siguientes estatutos: SEGUNDA.- ESTATUTOS DE INDUSTRIA ECUATORIANA DE PARTES Y ACCESORIOS INDAPARTS COMPAÑÍA LIMITADA.- ARTÍCULO PRIMERO. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO. La compañía se denominará INDUSTRIA ECUATORIANA DE PARTES Y ACCESORIOS INDAPARTS COMPAÑÍA LIMITADA. El domicilio principal de la sociedad será Quito,

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del país y en el exterior.- ARTICULO SEGUNDO.- DURACIÓN.- El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o la sociedad disolverse y liquidarse antes de su cumplimiento, de conformidad con lo que se determina sobre el particular la Ley de Compañías y este estatuto.- ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.- La compañía tendrá por objeto: La importación, fabricación, ensamble y comercialización de aparatos y accesorios múltiples, para la industria.- Para el cabal cumplimiento de su objeto social, podrá celebrar toda clase de actos y contratos, sean civiles, mercantiles, o de otra naturaleza permitidos por las Leyes de la República del Ecuador.- ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía, es de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (USD$. 800,00), dividido en ochocientas participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América (USD$ 1) cada una.- La inversión es de carácter nacional.- ARTÍCULO QUINTO.- CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación, en el cual se expresará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. Los certificados serán firmados por el Presidente y el Gerente General.- ARTÍCULO SEXTO.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Las participaciones son transferibles por acto entre vivos en beneficio de otro u otros socios o de terceros, con el consentimiento unánime del capital social. La cesión se hará por escritura pública en la forma determinada en la Ley de Compañías.- ARTICULO SÉPTIMO.- AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL.- a) Los aumentos y disminuciones del capital social, serán acordados por la Junta

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

General de socios, con el quórum y mayoría establecidos en el artículo décimo segundo de estos estatutos. b) La Junta General no tomará resoluciones encaminadas a reducir el capital social, si ello implicare la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas, excepto en el caso de exclusión de un socio, previa la liquidación de su aporte. c) En caso de aumento de capital social, los socios tendrán derecho preferente, en proporción a sus respectivas participaciones.- ARTICULO OCTAVO.- DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS SOCIOS.- Los socios tienen los derechos, obligaciones y responsabilidades que señalen la Ley de Compañías y estos estatutos.- ARTICULO NOVENO.- RÉGIMEN Y ADMINISTRACIÓN.- La Junta General de Socios, legalmente constituida es el órgano supremo de la compañía. La sociedad será administrada por el Presidente y el Gerente General.- ARTICULO DECIMO.- DE LAS JUNTAS GENERALES.- a) Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el domicilio social o en cualquier parte de la República del Ecuador. b) Las Juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. c) Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fuesen convocadas, para tratar los asuntos determinados en la convocatoria.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- CONVOCATORIA.- a) El Gerente General, convocará a las Juntas Generales por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, con ocho (8) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. b) Las Juntas Generales deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos que las haya motivado y consten en la respectiva convocatoria.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- QUÓRUM Y RESOLUCIONES.- a) Las Juntas Generales no podrán constituirse para deliberar en Primera Convocatoria, si no está representado por los concurrentes más de cincuenta por ciento (50%) del capital social. b) En segunda convocatoria, las Juntas Generales podrán reunirse con el capital presente y así se expresará en la convocatoria. c) Salvo disposición legal en contrario, las resoluciones de la Junta General se tomarán por mayoría absoluta de votos del capital social asistente a la reunión.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN.- Los socios podrán concurrir personalmente o hacerse representar por persona extraña, mediante poder notarial o por carta poder dirigida al secretario de la Junta.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- DIRECCIÓN Y ACTAS.- a) La Junta General estará dirigida por el Presidente y en su ausencia por la persona que sea designada para ello por los socios presentes en la reunión. b) Actuará de Secretario el Gerente General de la compañía y en su ausencia la persona quien la Junta elija como Secretario Ad Hoc. c) El Presidente o la persona que hubiere actuado como tal y el Secretario o la persona que hubiese sido designada para reemplazarlo suscribirán el acta correspondiente. d) De cada Junta se formará un expediente con copia del acta y los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Corresponde a la Junta

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

General: a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía por el período de dos (2) años. b) Fijar la remuneración del Presidente y del Gerente General. c) Designar fiscalizadores, si se considera conveniente. d) Examinar cuentas, balances e informes de los administradores y dictar la resolución correspondiente. e) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales. f) Acordar en cualquier tiempo la remoción, por causas legales, de los administradores y de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por estos estatutos. g) Decidir la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y cualquier reforma del contrato social, así como la enajenación total de los activos y pasivos de la sociedad. h) Consentir en la cesión o traspaso de las participaciones y en la admisión de nuevos socios. i) Fijar el porcentaje de utilidades que deben destinarse a la formación del fondo de reserva legal o de reservas especiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. j) Interpretar en forma obligatoria para los socios cualquier duda que suscitare este contrato. k) Ejercer todas las demás atribuciones que la Ley señala para la Junta General.- ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD.- La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponde al Gerente General, y a falta de éste al Presidente, de acuerdo a lo previsto en el presente estatuto.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE.- Corresponde al Presidente: a) Dirigir las sesiones de la Junta General. b) Suscribir los certificados de aportaciones. c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General. d) Representar a la compañía en ausencia del Gerente General según lo dispuesto en el artículo décimo séptimo.- En el presente acto se designa como Presidente de la compañía a la señora MONICA ALEXANDRA MEDINA VILLEGAS.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL GERENTE GENERAL.- Corresponde al Gerente

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

General: a) Representar a la compañía según lo dispuesto en el artículo décimo séptimo. b) Presentar a la Junta General, en el plazo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, el balance general y el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias. c) Responder por los bienes, valores y archivos de la sociedad. d) Inscribir en el mes de enero de cada año, en el Registro Mercantil, una lista completa de los socios de la compañía, con indicación del nombre, apellido, domicilio y monto del capital aportado; o bien si de dicha nómina o cuantía no hubieren sufrido alteración alguna, una declaración en tal sentido. e) Actuar como Secretario de la Junta General. f) Ejercer todas las funciones que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de la finalidad social.- En el presente acto se designa como Gerente General de la compañía a la señora VERONICA MARIBEL ROMERO VILLARROEL.- ARTICULO VIGÉSIMO.- FONDO DE RESERVA.- La compañía formará un fondo de reserva que se integrará tomando de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio económico un cinco por ciento (5%), hasta que dicho fondo sea equivalente al veinte por ciento (20%) del capital social.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- UTILIDADES.- El ejercicio económico de la compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año. Las utilidades obtenidas en cada ejercicio social se destinarán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de Socios. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición entre los socios, asumirá las funciones de liquidador principal el Gerente General y liquidador suplente el

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 - QUITO

Presidente; más, de haber oposición a ello, la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente.- TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Por cuanto las aportaciones son en numerario, los socias de la compañía, señora VERONICA MARIBEL ROMERO VILLARROEL, señora MONICA ALEXANDRA MEDINA VILLEGAS, señor JUAN CARLOS VASCO CARRILLO y señor DIEGO FERNANDO NICOLALDE DÁVILA declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en una institución bancaria, una vez que la compañía tenga personería jurídica.- El capital se encuentra suscrito y pagado en numerario de la siguiente manera:.....

Socio	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
VERONICA MARIBEL ROMERO VILLARROEL	240	240	240	30%
MONICA ALEXANDRA MEDINA VILLEGAS	240	240	240	30%
JUAN CARLOS VASCO CARRILLO	160	160	160	20%
DIEGO FERNANDO NICOLALDE DÁVILA	160	160	160	20%
TOTAL	**800**	**800**	**800**	**100%**

CUARTA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Se concede poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Doctor Guillermo Javier Córdova, Abogada Gabriela Elizabeth Pozo Mora y/o al señor Oswaldo Benjamín Coyago Chimarro para que de forma conjunta o individual gestionen la aprobación e inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, inclusive procedan con la obtención de Patente Municipal, y el Registro Único de Contribuyentes y en general realicen todos los trámites tendientes a la constitución de la compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez del presente instrumento." Hasta aquí la minuta que está firmada por el Doctor Guillermo Córdova Villegas, con registro número nueve uno dos tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Se cumplieron

0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE RESERVA: 7665355
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1722633821 POZO MORA GABRIELA ELIZABETH
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/08/2014

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 21 QUITO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: INDUSTRIA ECUATORIANA DE PARTES Y ACCESORIOS INDAPARTS CIA.LTDA.

RESULTADO: APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/09/2014 10:56:30 AM

RECUERDE QUE DEBERA FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCION ELECTRONICA DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRAMITE DE CONSTITUCION, DEBERA PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCION DOMICILIARIA. EL MISMO QUE PODRA ENCONTRAR EN LA SECCION "GUIAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 09/12/2013 DE ACUERDO A LA RESOLUCION No. SC.SG.DRS.G.13.012 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA VALIDEZ 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRE DE COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: PJMCZ2 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 180292365-4

APELLIDOS Y NOMBRES
MEDINA VILLEGAS
MONICA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
PELILEO
PELILEO

FECHA DE NACIMIENTO 1976-08-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
JUAN CARLOS
ESCOBAR JACOME

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. MEDICINA

V3343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MEDINA PEREZ NESTOR NEPTALI

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLEGAS MEDINA GLADIS ECUADOR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-10-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-02

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

006

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0049 NÚMERO DE CERTIFICADO

1802923654 CÉDULA

MEDINA VILLEGAS MONICA ALEXANDRA

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**

BELISARIO QUEVEDO PARROQUIA

4 ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171915313-0

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
NICOLALDE DAVILA
DIEGO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

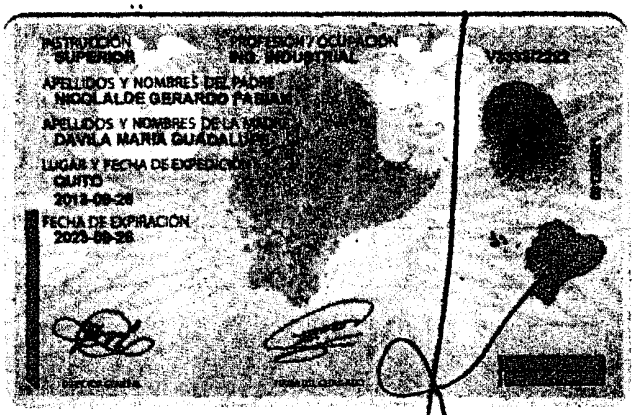
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. INDUSTRIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NICOLALDE GERARDO FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAVILA MARIA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-09-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-26

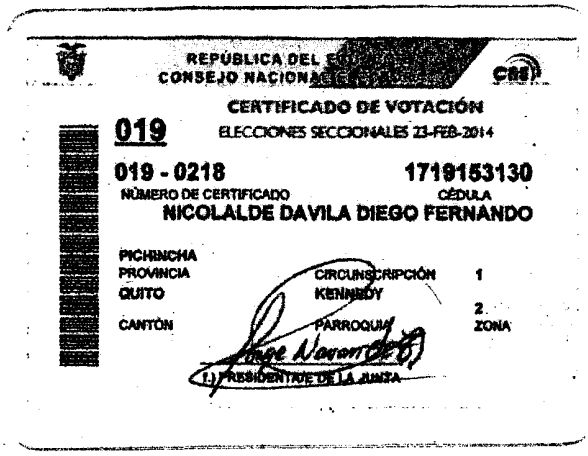
REPÚBLICA DEL E
CONSEJO NACIONA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

019

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0218 — NÚMERO DE CERTIFICADO

1719153130 — CÉDULA

NICOLALDE DAVILA DIEGO FERNANDO

PICHINCHA — PROVINCIA

QUITO — CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1 — KENNEDY

PARROQUIA

2 — ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 171114645-4

APELLIDOS Y NOMBRES
VASCO CARRILLO
JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-09-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
RITHA ELIZABETH
SANTAMARIA JIMENEZ

BACHILLERATO EMPLEADO V4443V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASCO CEVALLOS JULIO ADOLFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRILLO GLORIA MARIA ANTONIETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-14

000346431

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

090

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

090 - 0020 NÚMERO DE CERTIFICADO

1711146454 CÉDULA

VASCO CARRILLO JUAN CARLOS

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
LA MAGDALENA PARROQUIA

1 ZONA

f) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARÍA 31 - QUITO

los preceptos legales del caso y leída que le fue esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DRA. MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA 31 QUITO

SRA. VERONICA MARIBEL ROMERO VILLARROEL

C.C. 171420460-7

SRA. MONICA ALEXANDRA MEDINA VILLEGAS

C.C. 1802923654

SR. DIEGO FERNANDO NICOLALDE DÁVILA

C.C. 1719163130

SR. JUAN CARLOS VASCO CARRILLO

C.C. 1711146454

LA NOTARIA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGÓ ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA ECUATORIANA DE PARTES Y ACCESORIOS INDAPARTS COMPAÑÍA LIMITADA** OTORGADA POR **VERONICA MARIBEL ROMERO VILLARROEL; MONICA ALEXANDRA MEDINA VILLEGAS; DIEGO FERNANDO NICOLALDE DÁVILA; Y JUAN CARLOS VASCO CARRILLO.-** DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA.- EN QUITO, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
LA NOTARIA

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA 31 - QUITO

Registro Mercantil de Quito

0000009

TRÁMITE NÚMERO: 62454

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	41261
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4114
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1802923654	MEDINA VILLEGAS MONICA ALEXANDRA	Quito	SOCIO	Casado
1711146454	VASCO CARRILLO JUAN CARLOS	Quito	SOCIO	Casado
1714204607	ROMERO VILLARROEL VERONICA MARIBEL	Quito	SOCIO	Casado
1719153130	NICOLALDE DAVILA DIEGO FERNANDO	Quito	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	12/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIA ECUATORIANA DE PARTES Y ACCESORIOS INDAPARTS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	800,00

REGISTRO MERCANTIL

Nº 0876114

Registro Mercantil de Quito

0000010

5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y GG. ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL; 2 AÑOS; RL: GG.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Nº 0876113

0000011

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS	FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	INDUSTRIA ECUATORIANA DE PARTES Y ACCESORIOS INDAPARCIA LTDA.	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:** ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO
PARROQUIA: EL BATAN	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE: REINA VICTORIA	NÚMERO: N25-33	INTERSECCIÓN/MANZANA: AV. COLON
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: BANCO DE GUAYAQUIL	OFICINA No.: 107
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 02 222-3342	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2: carlos-ramoss@hotmail.com
CELULAR: 0987038668	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: Diagonal a la Panadería La Unión		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: VERÓNICA MARIBEL ROMERO VILLARROEL		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1714204607		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
1714204607

Superintendencia de Compañías
- 5 NOV. 2014
Paola 14131
Registro de Sociedades

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
- 5 NOV 2014
Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.E.E.Q.

sas E1-24 y Av. 10 de Agosto
1790053881001
TRIBUYENTE ESPECIAL
UCIÓN Nº. 5368

Factura No. 001-006-005717106
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

0000012

No. de Control: 48241218-14
Valor a pagar: 10.42

Fecha de Emisión: 25/09/2014
Fecha de Vencimiento: 13/10/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 482412-8 **RAMOS SANCHEZ CARLOS ALEXANDER**
Código Único Eléctrico Nacional: 1400482412 **Cédula / R.U.C.:** 1713799615 **Código Postal:** 170516
Dirección servicio: E7 REINA VICTORIA N25-33 PB 107 N25 AV COLON EDIF BANCO GUAYAQUIL
Plan/Geocódigo: 31 30-22-006-4010 **Tarifa:** 715-Comercial sin Demanda (Baja Tension) 25/09/2014 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 87704B15-PAF-AB **Factor multiplicación:** 1.00 **Constante:** 1.00
Desde: 21/08/2014 **Hasta:** 22/09/2014 **Días Facturados:** 32 **Tipo consumo:** Leido
Factor Potencia: 1.00 **Penalización Fp:** 0.000000 **Factor Corrección:** 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	36822.00	36784.00	38	kWh	3.08

VALOR CONSUMO:	3.08
COMERCIALIZACION	1.41
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	4.49
SERV.ALUM.PUB	0.27
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	0.27
TOTAL SE Y AP (1):	4.76

AHORRO POR:	
Tarifa de Dignidad	0.00
Cocción Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	0.00

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2)	0.00

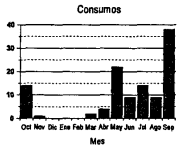

Factura No. 001-006-005717106
Autorización SRI: 1114100015
Fecha de autorización: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

1007

Fecha de Emisión: 25/09/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 482412-8 **Cédula / R.U.C.:** 1713799615
RAMOS SANCHEZ CARLOS ALEXANDER
No. de Control: 48241218-14
Dirección servicio:
E7 REINA VICTORIA N25-33 PB 107 N25 AV COLON EDIF BANCO GUAYAQUIL

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	5.10
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.56
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		5.66

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	4.76
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	5.66
TOTAL (1 + 2 + 3):	10.42

Pagar hasta: 13/10/2014

AHORRO POR:	
Tarifa de Dignidad	0.00
Cocción Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	0.00

EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.E.E.Q.
1-24 y Av. 10 de Agosto
053881001

Factura No. 001-006-005717106
Autorizac SRI: 1114100015
Fecha de autorizac: 03/01/2014
Válida hasta: 03/01/2015

SUMINISTRO: 482412-8
RAMOS SANCHEZ CARLOS ALEXANDER
No. de Control: 48241218-14

7553

0000013

Quito, 5 de noviembre del 2014

SEÑORES:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS;

CARTA CESION DE USO DE LOCAL COMERCIAL

CARLOS ALEXANDER RAMOS SANCHEZ, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía número 1713799615, propietario de la oficina ubicada en la calle Reina Victoria N25-33 y Av. Colón, en el Edificio Banco de Guayaquil, PB 107, autorizo para que la compañía INDUSTRIA ECUATORIANA DE PARTES Y ACCESORIOS INDAPARTS COMPAÑÍA LIMITADA, pueda hacer uso de la oficina antes indicada sin ningún costo.

Atentamente,

Carlos Alexander Ramos Sánchez
C.C. 1713799615-5

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4444V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RAMOS CARLOS BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ BECERRA ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-06-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-05

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANIA

No. **171379961-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
RAMOS SANCHEZ
CARLOS ALEXANDER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO **1976-10-06**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
VERONICA MARIBEL
ROMERO VILLARROEL

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACION

019

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

019 - 0277
NÚMERO DE CERTIFICADO

1713799615
CÉDULA

RAMOS SANCHEZ CARLOS ALEXANDER

PICHINCHA
PROVINCIA

RUMINAHUI
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
SAN RAFAEL
PARROQUIA

0
ZONA

PRESIDENTA DE LA JUNTA